

CESION DE ACCIONES

En la ciudad de General Leonidas Plaza, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago, a los treinta y un días del mes de diciembre del presente año dos mil quince, comparecen de manera libre y voluntaria, por una parte y como CEDENTES O VENDEDORAS las señoras Delia Yolanda Calle Sánchez, quien comparece en su calidad de Mandataria del señor LUIS FERNANDO CALLE ULLOA, conforme así lo justifica con el Poder General que se adjunta a la presente como documento habilitante, y DIANA EDITH JUELA SAMANIEGO, quien comparece por sus propios y personales derechos; y, por otra parte y como CESIONARIO O ADQUIRENTE el señor SEGUNDO ANGEL CALLE ULLOA, con la finalidad de celebrar la presente **Cesión de Acciones**, la misma que se la hace al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen por una parte y como cedentes o vendedoras las señoras Delia Yolanda Calle Sánchez, quien comparece como Mandataria del señor Luis Fernando Calle Ulloa, y Diana Edith Juela Samaniego, quien comparece por sus propios y personales derechos; y, por otra parte y como cesionario o adquirente el señor Segundo Ángel Calle Ulloa. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil Soltera en Unión Libre, Divorciada y Casado en su orden respectivamente, domiciliada la primera compareciente en la ciudad y cantón de Cuenca, provincia del Azuay y de paso por ésta ciudad, la segunda y tercer compareciente domiciliados en la ciudad de General Leonidas Plaza, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago, hábiles todos ante la Ley para obligarse y contratar. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Segunda del cantón Morona, el diecisiete de mayo del dos mil cinco, se constituyó la Compañía Anónima "LIMON LLAVE DE LA AMAZONIA C.A. DE TRANSPORTE PESADO LIMOTRANS", de la cual en aquel entonces los cónyuges señores Luis Fernando Calle Ulloa y Diana Edith Juela Samaniego, son socios fundadores. b) Que en calidad de Socios, los ahora ex cónyuges señores Luis Fernando Calle Ulloa y Diana Edith Juela Samaniego, son propietarios de un paquete accionario de sesenta y seis acciones de un dólar cada una, las mismas que son cedidas mediante este instrumento. **TERCERA.- CESION DE ACCIONES:** Con los antecedentes expuestos, los señores Luis Fernando Calle Ulloa, por intermedio de su Mandataria la señora Delia Yolanda Calle Sánchez, y Diana Edith Juela Samaniego, de manera libre y voluntaria, sin reservas, ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, mediante el presente instrumento ceden, transfieren y en definitiva enajenan de manera perpetua a favor del señor Segundo Ángel Calle Ulloa, las sesenta y seis

acciones del valor nominal de un dólar cada una, que poseen en la Compañía Anónima "LIMON LLAVE DE LA AMAZONIA C.A. DE TRANSPORTE PESADO LIMOTRANS", transferencia con la que los cedentes dejan de ser socios de dicha compañía. **CUARTA.- PRECIO:** El precio por el que se realiza la transferencia de las acciones, es el de SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, esto es, un dólar por cada acción, valor que los cedentes manifiestan haberlos recibido de contado y a su entera satisfacción, sin lugar a ningún reclamo en lo posterior. **QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES:** Con esta transferencia de acciones, el nuevo titular podrá hacer valer sus derechos conforme a la Ley y al Estatuto Social de la Compañía, quedando facultado a solicitar su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas conforme dispone el artículo noveno del Estatuto Social de la Compañía. Así mismo, se someterá a dicho Estatuto y a las leyes competentes afines. **SEXTA.- ACEPTACION:** El cedente y los cesionarios aceptan el contenido íntegro del presente instrumento por estar de acuerdo en cada una de las cláusulas aquí estipuladas y por convenir a sus intereses.

Para constancia y ratificación de la presente cesión, firman en unidad de acto, en tres ejemplares de igual contenido y valor.

Atentamente


Delia Yolanda Calle Sánchez
C.C. 140058739-8
CEDENTE- MANDATARIA


Diana Edith Juela Samaniego
C.C. 140062854-9
CEDENTE


Segundo Angel Calle Ulloa
C.C. 140081715-9
CESIONARIO



Factura: 001-002-000002801



20151403000D01409

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151403000D01409

Ante mí, NOTARIO(A) ALFONSO ENRIQUE GONZALEZ ESPINOZA de la NOTARÍA ÚNICA , comparece(n) DELIA YOLANDA CALLE SANCHEZ SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en CUENCA, portador(a) de CÉDULA 1400587398, REPRESENTANDO A LUIS FERNANDO CALLE ULLOA- PODER GENERAL en calidad de CEDENTE, DIANA EDITH JUELA SAMANIEGO DIVORCIADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en LIMÓN INDANZA, portador(a) de CÉDULA 1400628549, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE, SEGUNDO ANGEL CALLE ULLOA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en LIMÓN INDANZA, portador(a) de CÉDULA 1400817159, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. LIMÓN INDANZA, a 31 DE DICIEMBRE DEL 2015, (14:5).

DELIA YOLANDA CALLE SANCHEZ
CÉDULA: 1400587398

DIANA EDITH JUELA SAMANIEGO
CÉDULA: 1400628549

SEGUNDO ANGEL CALLE ULLOA
CÉDULA: 1400817159

NOTARIO(A) ALFONSO ENRIQUE GONZALEZ ESPINOZA

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA





República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 821 / 2013

Tomo 3 . Página 821



En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 8 de junio de 2013, ante mi, WILSON ARMANDO ALVAREZ ALVAREZ, **AGENTE CONSULAR** en esta ciudad, comparece(n) **LUIS FERNANDO CALLE ULLOA**, de estado civil **Divorciado**, **Cédula de ciudadanía número 0103815544**, con domicilio en **520 HORSEBLOCK RD PATCHOGUE NY 11778, ESTADOS UNIDOS AMERICA**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **DELIA YOLANDA CALLE SANCHEZ**, con **Cédula de ciudadanía número 1400587398**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que



no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi integramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

Luis Calle
LUIS FERNANDO CALLE ULLOA

Wilson Armandó Alvarez Alvarez
WILSON ARMANDO ALVAREZ ALVAREZ
AGENTE CONSULAR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS .- Dado y sellado, el 8 de junio de 2013

Wilson Armandó Alvarez Alvarez
WILSON ARMANDO ALVAREZ ALVAREZ
AGENTE CONSULAR
 Arancel Consular: II 5.1
 Valor: \$30,00





Factura: 001-002-000002800



20151403000D01408



COPIA DE COMPULSA N° 20151403000D01408

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento PODER GENERAL** que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

LIMÓN INDANZA, a 31 DE DICIEMBRE DEL 2015, (12:49).



NOTARIO(A) ALFONSO ENRIQUE GONZALEZ ESPINOZA
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 140062854-9

APellidos y Nombres: JUELA SAMANIEGO DIANA EDITH

Lugar de Nacimiento: MORONA SANTIAGO LIMON INGANZA GRAL LEONIDAS PLAZA

Fecha de Nacimiento: 1981-05-21

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: Divorciada





INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER. DOMESTICOS V4333V4242

APellidos y Nombres del Padre: JUELA PORTILLO LUIS ALEJANDRO

APellidos y Nombres de la Madre: SAMANIEGO S JULIA MARGARITA

Lugar y Fecha de Expedición: LIMON INGANZA 2011-11-16

Fecha de Expiración: 2021-11-16






REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 140058739-8

APellidos y Nombres: CALLE SANCHEZ DELIA YOLANDA

Lugar de Nacimiento: MORONA SANTIAGO LIMON INGANZA GRAL LEONIDAS PLAZA

Fecha de Nacimiento: 1978-12-27

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: Soltera





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V4444V4442

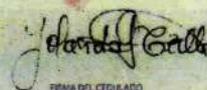
APellidos y Nombres del Padre: CALLE BRITO ANGEL SEGUNDO

APellidos y Nombres de la Madre: SANCHEZ Y BLANCA GUILLERMINA

Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2011-05-25

Fecha de Expiración: 2021-05-25






REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 140081715-9

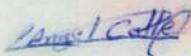
CALLE ULLOA SEGUNDO ANGEL

MORONA SANTIAGO / LIMON INGANZA / GRAL LEONIDAS PLAZA

Fecha de Nacimiento: 02 DE SEPTIEMBRE 1989

Fecha de Expedición: 0134 00238 M

Lugar y Fecha de Expedición: MORONA SANTIAGO / LIMON INGANZA / GRAL LEONIDAS PLAZA 1989


ECUATORIANA***** V4444V4244

CASADO XIMENA MARIBEL CHACON RUIZ

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ANGEL SEGUNDO CALLE BRITO

ZOLA ALEBRIA ULLOA MUJ

CUENCA 24/09/2008

Lugar y Fecha de Expedición: 26/07/2020

Fecha de Caducidad:

FORMA No. REN 038302





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0074 1400817159

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CALLE ULLOA SEGUNDO ANGEL

MORONA SANTIAGO CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA LIMON INGANZA GRAL LEONIDAS PLAZA 0

CANTÓN PARROQUIA ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



